

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
197/2023

PROMOVENTES: TREINTA Y TRES POR CIENTO DE LAS DIPUTACIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintitrés de enero de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Razón del Actuario judicial adscrito a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de este Tribunal.	Sin registro

Documento recibido en la referida Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad. Conste.

Ciudad de México, a veintitrés de enero de dos mil veintiséis.

Imposibilidad de notificación de sentencia.

Vista la razón del Actuario judicial, en la que hace constar la imposibilidad de notificar al Poder Legislativo del Estado de Chihuahua **el oficio 3402/2025** que contiene la transcripción del acuerdo en el que se ordena la notificación de la sentencia dictada en este asunto.

Lo anterior, derivado de que en el domicilio señalado por esa autoridad para recibir notificaciones en esta ciudad, desde el veinte de marzo de dos mil veinticinco tienen instrucciones de no recibir ningún tipo de documentación relacionada con el Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.

En consecuencia, de conformidad con los artículos 4, párrafo primero y 5 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, **se ordena notificar al Poder Legislativo del Estado de Chihuahua en su residencia oficial, tanto el presente proveído como el oficio 3402/2025 con su anexo.**

Notifíquese. Por lista y por oficio.

En virtud que el Poder Legislativo del Estado de Chihuahua tiene su residencia fuera de esta ciudad, vía **MINTERSCJN** gírese el **despacho 115/2026**

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 197/2023

al Juzgado de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en la ciudad del mismo nombre, por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el plazo de tres días realice la notificación respectiva.

Con la precisión al órgano auxiliar que al devolver el despacho **únicamente debe remitir la constancia de notificación y la razón actuarial correspondiente.**

Cúmplase.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

SRB/MESH/DAAG. 10

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación